

AYUNTAMIENTO DE PINTO	
REGISTRO GENERAL	
31 JUL. 2008	
Entrada núm.
Salida núm.	13775

SEC EF/ ac.-

NOTIFICACION

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en la sesión ordinaria celebrada el día 28 de Julio de 2008 , adoptó el siguiente acuerdo que se transcribe del borrador del acta y dice:

“6.- CONCEJALIA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA, COMERCIO, INDUSTRIA, OBRAS Y SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE .

6.2 AUTORIZACION DE COMIENZO DE OBRAS

EXPEDIENTE DE PROTE TENERIA COMUNIDADES S.L.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio y Vivienda que en extracto dice:

“Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno local de fecha 3 de marzo de 2008 se concedió licencia de obra mayor sobre proyecto básico a PROTE TENERÍA COMUNIDADES, S. L. para la construcción de edificio de 159 viviendas de VPPL, trasteros, garaje y local comercial en la parcela 3ª y 3G de la Tenería II, con una serie de condiciones y de documentación a aportar previo al inicio de la obras.

Vista la solicitud presentada por D. Fernando Moliner Robredo en representación de PROTE TENERÍA COMUNIDADES, S. L. de fecha 12 de marzo de 2008 con nº registro de entrada 5677 en petición de AUTORIZACIÓN DE COMIENZO DE OBRAS para la ejecución de EDIFICIO DE 159 VIVIENDAS VPPL, 159 TRASTEROS LOCAL COMERCIAL, PISCINA Y GARAJE (333 PLAZAS DE AUTOMÓVIL), en la Parcela 3A y 3G, Sector 8 “La Tenería II” de esta localidad.

Visto el informe favorable emitido al respecto por el Técnico Municipal en el que se pone de manifiesto el cumplimiento de la ordenación urbanística y a la vista del informe jurídico emitido y en virtud de lo establecido en el art. 157 de la Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**



AYUNTAMIENTO DE
PINTO

Conceder AUTORIZACIÓN DE COMIENZO DE OBRAS a PROTE TENERÍA COMUNIDADES, S. L. para la ejecución EDIFICIO DE 159 VIVIENDAS VPPL, 159 TRASTEROS LOCAL COMERCIAL, PISCINA Y GARAJE (333 PLAZAS DE AUTOMÓVIL), en la Parcela 3A y 3G, Sector 8 "La Tenería II", de acuerdo con las siguientes condiciones:

Las obras autorizadas deberán iniciarse antes de un año desde que se autoriza el comienzo de las obras y deberán estar terminadas en el plazo de 3 años desde la misma fecha. El incumplimiento de estos plazos supondrá la declaración de caducidad de la licencia.

El incumplimiento del deber de urbanización simultaneo a la edificación comportará la caducidad de la licencia, sin derecho a indemnización, impidiéndose el uso de lo edificado.

La presente autorización se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el artículo 152.d) de la 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Terminada que sea la obra se presentará licencia de primera ocupación adjuntando la documentación indicada en el artículo 3.4.8 de las Normas Urbanísticas del PGOU de Pinto y demás normativa de aplicación.

El proyecto específico de piscina de uso colectivo será remitido al Servicio de Salud Público del Área 10 de Parla, debiendo constar informe favorable de este organismo con carácter previo al otorgamiento de la licencia de primera ocupación.

Con carácter previo al uso del local comercial de planta baja, deberán obtenerse las oportunas licencias de acondicionamiento y actividad, en cuya concesión podrá requerirse la adopción de medidas adicionales que garanticen el cumplimiento de la normativa específica aplicable. El sótano del local comercial tendrá uso restringido, no siendo accesible al público, por ser su altura libre inferior a 3,00 metros;

La disposición de los forjados de planta baja en los locales comerciales deberá ser compatible con la realización en el futuro de obras de acondicionamiento que garanticen la accesibilidad a personas en situación de movilidad reducida;

El local comercial dispondrá de dos conductos de ventilación hasta cubierta, de acuerdo con lo exigido por el Art. 6.6.1 de las Normas Urbanísticas, teniendo al menos uno de ellos un diámetro mínimo de 300 mm, o sección equivalente. La



AYUNTAMIENTO DE
PINTO

eventual subdivisión de este local estará condicionada a la existencia de ventilaciones suficientes en cada uno de los locales resultantes;

Las acometidas a la red de alcantarillado respetarán la infraestructura existente en el sector y serán registrables desde el interior de la parcela.

Contra el presente acuerdo que es definitivo puede interponer Recurso de Reposición potestativamente ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes de acuerdo con el art 116 de la Ley 30/92 en la redacción dada por la Ley 4/99 o ser impugnado directamente mediante Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid de conformidad con los art 8 y 46,1 de la ley 29/98 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso -Administrativa así como cualquier otro que crea conveniente

Pinto a 29 de Julio de 2008

EL SECRETARIO

Fdo.- Esteban Fernández Mateos

SR. DIRECTOR DE PROTE TENERIA COMUNIDADES S.L.